



# BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

Depósito Legal M. 3919-1963

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### DECLARACION de principios entre España y los Estados Unidos de América firmada el 19 de julio de 1974.

1. Los Gobiernos de España y los Estados Unidos declaran que su cooperación desde el año 1953 ha sido beneficiosa para la seguridad de ambos países, ha fortalecido la defensa de Occidente y ha contribuido al mantenimiento de la paz mundial, desempeñando España un importante papel a ese respecto en las zonas del Atlántico y del Mediterráneo.

2. Proclaman su resolución de proseguir sus esfuerzos para la consolidación de la paz, así como en pro de la distensión, y con este fin participan en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y en importantes negociaciones internacionales, a la vez que reafirman su fe en los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su apoyo a las actividades que desarrollan. Pero mientras que un desarme general, completo y controlado, no permita eliminar el riesgo de una agresión, creen que los lazos defensivos que los unen deben ser mantenidos porque su seguridad no puede quedar desatendida.

3. Reiteran, pues, su propósito de continuar la cooperación existente, basada en una amistad estable, mediante el recíproco apoyo de sus esfuerzos defensivos, a fin de robustecer la propia seguridad y con ella la seguridad del mundo occidental.

4. Comprueban que durante más de veinte años su cooperación ha fortalecido a Occidente, contribuyendo a preservar los valores, los ideales y las aspiraciones basados en la dignidad y libertad del individuo.

5. Afirman que la igualdad soberana, la integridad territorial, la independencia política, el derecho a gobernarse libremente y a conseguir su bienestar son principios fundamentales que ambos países respetarán escrupulosamente.

6. Consideran que su mutuo esfuerzo defensivo se complementa con el de los sistemas de seguridad existentes en el ámbito atlántico y que debe concederse igual trato a todos los países de la región. En consecuencia, se proponen que su cooperación defensiva se coordine con la de esos sistemas, promoviendo la relación apropiada, por estar convencidos de que la seguridad e integridad recíprocas son esenciales para el mantenimiento de la paz y que la seguridad del área atlántica y mediterránea requiere el esfuerzo de todos los interesados.

7. Reconocen que la seguridad e integridad tanto de España como de los Estados Unidos son necesarias para la seguridad común. Reafirma, en consecuencia, que una amenaza o ataque a cualquiera de los dos países afectaría conjuntamente a ambos y cada país adoptaría aquella acción que considerase apropiada dentro del marco de sus normas constitucionales. A tal efecto, seguirán consolidando su cooperación defensiva, consultándose amplia y frecuentemente para asegurar la eficacia de su esfuerzo.

8. Conscientes de que la cooperación debe tener reflejo en todos los campos, consideran que unas relaciones políticas y económicas armoniosas constituyen un valioso apoyo de la seguridad, en cuanto permiten que cada país se beneficie de los progresos del otro. A este fin, ambos Gobiernos se esforzarán en evitar conflictos entre sus respectivas políticas económicas y en eliminar cuantos obstáculos puedan surgir en el camino de su colaboración. Fomentarán su cooperación económica, técnica y tecnológica por todos los medios. Asimismo, llevados de su amistad permanente, y para la consecución de los objetivos comunes, continuarán consultándose asiduamente a todos los niveles apropiados sobre todas las materias de interés común.

9. Reconocen la importancia que tiene la consecución del progreso y bienestar de todas las naciones, especialmente de los países en vías de desarrollo, para el mantenimiento de la paz mundial y reiteran su voluntad de contribuir decididamente a la promoción de esos ideales, así como de la justicia social para todos los pueblos y el respeto universal de los derechos humanos.

10. Declaran, por último, que la relación amistosa entre España y Estados Unidos no va dirigida contra ningún país, sino que tiene por fin preservar su independencia y el desarrollo del bienestar de sus pueblos, aspirando a que su esfuerzo común siga contribuyendo a la paz y al progreso de la humanidad.

19 de julio de 1974.

Por España,  
Juan Carlos de Borbón  
Príncipe de España

Por los Estados Unidos  
de América,  
Richard Nixon

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 11 de septiembre de 1974.—El Secretario general Técnico, Enrique Thomas de Carranza.

(Del «B. O. del Estado» núm. 230, de 25 de septiembre de 1974.—Disposición 19.056.)

# MINISTERIO DEL AIRE

## ORDENES

Orden Ministerial núm. 2.822/74, de 26 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, y promovido por don Alfonso Suárez Granda, Teniente Coronel Médico del Ejército del Aire, en situación de retirado, contra acuerdo de 29 de diciembre de 1972 de la autoridad judicial de la Primera Región Aérea y el desestimatorio del recurso de alzada de este Ministerio de 7 de agosto de 1973, por los que se denegó la solicitud del interesado relativa a la devolución de las cantidades detraídas de sus haberes con ocasión de haber sido procesado, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Alfonso Suárez Granda, contra los acuerdos de 29 de diciembre de 1972 de la autoridad judicial de la Primera Región Aérea y el desestimatorio del recurso de alzada del Ministerio del Aire de 7 de agosto de 1973, denegatorias de la solicitud de aquél, relativa a la devolución de las cantidades detraídas de sus haberes con ocasión de haber sido procesado, le hemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho y ser conformes con él los referidos acuerdos, sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1974.

CUADRA

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

(Del «B. O. del Estado» núm. 236, de 2 de octubre de 1974.—Disposición 19.646.)

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

### DIRECCION DE PERSONAL

#### NOMBRAMIENTOS

Orden Ministerial núm. 2.823/74.— Nombro Jefe de los Servicios de Farmacia de la Segunda Región Aérea al Teniente Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Juan González Herrero, de ascendido.  
Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

#### RECOMPENSAS

##### Mérito Aeronáutico

Orden Ministerial núm. 2.824/74.— En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal de otros Ejércitos que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco,

##### Ejército de Tierra

Comandante del Arma de Infantería (D. E. M.) don José Rodrigo Rodrigo.  
Comandante del Arma de Infantería (D. E. M.) don Pedro Calvo Pico.

##### Armada

Capitán de Corbeta don Carlos Núñez de Prado Ugidos.  
Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

Orden Ministerial núm. 2.825/74.— En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal de las Fuerzas Aéreas Ecuatorianas que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de primera clase.

Teniente Coronel don Guillermo Iturralde Arteaga.

Teniente Coronel don Héctor Bolívar Vascónez López.

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

Orden Ministerial núm. 2.826/74.— En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Alfonso del Río y Sánchez del Villar, se le concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

#### CONDECORACIONES

##### Medalla de la Vieja Guardia

Orden Ministerial núm. 2.827/74.— Se autoriza al Teniente Auxiliar de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire don José Gutiérrez Gómez, para usar sobre el uniforme la Medalla de la Vieja Guardia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de que se halle en posesión, en la forma establecida en el Reglamento de Uniformidad para este Ejército, aprobado por Decreto de 15 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 145).

Madrid, 3 de octubre de 1974.

CUADRA

#### AYUDANTES

Orden Ministerial núm. 2.828/74.— Nombro Ayudante de Campo del excelentísimo señor General de División don Emiliano José Alfaro Arregui al Comandante del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Ignacio Sánchez Ortiz de Urbina, cesando en igual cargo a las órdenes del Excmo. Sr. General de División don Teodoro Pérez de Eulate y Vida.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.

CUADRA

#### AGREGADOS AEREOS

Orden Ministerial núm. 2.829/74.— Cesa como Agregado Aéreo a la Embajada de España en París, Bruselas y La Haya, el Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Fernando

Lens Martínez, pasando destinado al Estado Mayor del Aire.

A propuesta de este Departamento y previa aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en París al Teniente Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis Rico de Sandoval, de la Dirección General de Transporte Aéreo.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.

CUADRA

Orden Ministerial núm. 2.830/74.— Cesa como Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma y Atenas el Teniente Coronel del Arma de Aviación, Grupo B), don Antonio Bartolomé Fernández de Gorostiza, pasando destinado al Estado Mayor del Aire.

A propuesta de este Departamento y previa aprobación del Ministerio de Asuntos Exteriores, se nombra Agregado Aéreo a la Embajada de España en Roma al Coronel del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Antonio Arias Alonso, cesando como Jefe de la Escuela de Estado Mayor del Aire.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.

CUADRA

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 2.831/74.— Pasa destinado a los Servicios de Farmacia de la Primera Región Aérea el Teniente Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Juan José Rojo Martínez, cesando como Jefe de los Servicios de Farmacia de la Segunda Región Aérea.

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

Orden Ministerial núm. 2.832/74.— Pasa destinado a la Inspección de Farmacia el Teniente Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Miguel Dean Guelbenzu, del Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica.

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

Orden Ministerial núm. 2.833/74.— Pasa destinado al Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica el Teniente Coronel Farmacéutico del Cuerpo de Farmacia del Aire don Federico Martínez-Pantoja González, de ascendido.

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

RETIROS

Orden Ministerial núm. 2.834/74.— A petición del interesado, se concede el pase a la situación de Retirado al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad del Aire don Marcos Manuel Bruscas Maicas, de la Base Aérea de Reus, Escuela de Suboficiales, pasando a formar parte de la Escala de Complemento en situación de «Disponible» en la Tercera Región Aérea. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalará el haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1974.

CUADRA

BAJAS

Orden Ministerial núm. 2.835/74.— Causa baja en este Ejército, por haber fallecido el día 25 de septiembre último, el Teniente Auxiliar de la Escala Auxiliar de Tropas y Servicios don Tomás Ezquerro Miranda, que se encontraba destinado en los Servicios de la Tercera Región Aérea.

Madrid, 3 de octubre de 1974.

CUADRA

CONCURSO - OPOSICION

Orden Ministerial núm. 2.836/74.— Por no reunir las condiciones que exige la Orden Ministerial núm. 1.802/74, de 18 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 74), por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes de Músicos, queda sin efecto la designación para el mismo del Soldado José Joaquín Camacho Díaz, de la 22 Escuadrilla de Servicios Regionales de la Segunda Región Aérea, publicada por Orden Ministerial número 2.512/1974, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 103).

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

PERSONAL CIVIL

DESTINOS

Orden Ministerial núm. 2.837/74.— Para cubrir vacantes anunciadas por Orden Ministerial núm. 2.644/74, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 110), pasan a servir los destinos que se indican los funcionarios del Cuerpo Especial de Administrativo-Calculadores, que a continuación se relacionan.

Doña Gloria Palomares Casado, del Centro Meteorológico del Ebro y Servicios Regionales de la Tercera Región Aérea, a la Dirección del Servicio y Oficina Central (V.).

Don Francisco J. Martínez Cortés, del Centro Meteorológico del Sudeste, al Centro Meteorológico del Duero (V.).

Madrid, 2 de octubre de 1974.

CUADRA

Disposiciones de otros Departamentos

MINISTERIO DE MARINA

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Diplomados de Estado Mayor

Orden Ministerial núm. 652/74.— En virtud de la propuesta formulada al efecto, vengo en nombrar Diplomados de Estado Mayor a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales terminaron con aprovechamiento el curso 1972-74 de la Escuela de Guerra Naval:

Ejército del Aire (S. V.)

Comandante don José Sales Gabande.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.

PITA DA VEIGA

Excmos. Sres. Almirantes Jefe del Estado Mayor de la Armada y Jefe del Departamento de Personal.

Sres. ...

(Del «Diario Oficial del Ministerio de Marina» núm. 221, de 30 de septiembre de 1974.)

# ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO  
DE PETROLEOS, S. A.

(C. A. M. P. S. A.)

CONCURSO C. A. C. 361

ADQUISICION DE MANGUERAS PARA EL  
SERVICIO DE C. A. M. P. S. A., AVIACION

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20, y en las Factorías de Barcelona y Bilbao.

Admisión de ofertas hasta el día 30 de octubre, a las once horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario del presente Concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1974.—EL SECRETARIO GENERAL.

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

ORGANISMO AUTONOMO

«AEROPUERTOS NACIONALES»

Expediente núm. A/108.—Se convoca concurso-público para formalizar el siguiente contrato:

Explotación del servicio para venta material fotográfico y filatélico en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, canon mínimo anual 250.000,00 pesetas, fianza provisional de 5.000,00 pesetas.

Los pliegos de bases de contratación y modelo de proposición se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas administrativas del indicado Aeropuerto y en la Secretaría de la Junta Económica Central (Edificio del Ministerio del Aire, 4.ª planta, puerta 20), todos los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y sellados; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición y el otro la documentación, y en ambos se hará constar el nombre del licitador, bien sea persona natural o jurídica y además irán firmados por el oferente, siendo entregados en mano en las oficinas de la citada Secretaría de Junta Económica, hasta las trece treinta horas del día 28 del próximo mes de octubre.

La Mesa de Contratación para celebrar esta licitación, se reunirá en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría de Aviación Civil, sita en la dirección anteriormente citada, puerta núm. 22, el día 31 del mencionado mes de octubre, a las diez horas.

El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA. (Firmado y rubricado.)

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

JUNTA ECONOMICA

Se convoca CONCURSO SUBASTA para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto titulado GE-2-74-3-4.164 «INSTALACION DE UN RADIOFARO VOR, EN BAGUR (GERONA)», por un importe total máximo de 8.161.728,00 pesetas, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos.

Los pliegos para conocer las prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del Proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire, todos los días laborables de nueve treinta a trece treinta horas.

La fianza provisional a depositar en la forma que determina el artículo 112 de la Ley de Contratos del Estado, asciende a 163.235,00 pesetas.

El plazo para la ejecución de estas obras, será de CUATRO MESES.

Los licitadores presentarán en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica hasta el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, las proposiciones y documentación exigida en tres sobres, cerrados y lacrados, que contendrán los documentos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

La documentación a presentar, será la siguiente:

1.º Certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en el que acrediten estar clasificados dentro del Grupo «I», Subgrupos 3, 5, 6 y 7, Categoría «C».

2.º Poder bastante en derecho, para concurrir en nombre del Empresario o Sociedad, a la licitación.

3.º Patente de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del corriente año que le acredite como «Contratista de Obras Públicas» (Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de julio de 1965) «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 1965.

4.º Boletín o boletines, recibo o documento, que acredite estar al corriente del pago de subsidios o seguros sociales.

5.º Resguardo acreditativo de la fianza provisional, o aval bancario, en su caso.

Si la Empresa está clasificada provisionalmente, deberá presentar además, el resto de los documentos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire, el día 6 de noviembre, a las once horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—El Secretario de la Junta Económica, Manuel Aldayturriaga Fernández.